



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.381/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 490/05 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Marcelo VEGA para cubrir UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-1), para el dictado de la asignatura Ciencias Biológicas, a partir del 12 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Dra. Teresita LUCERO, en la División Salud;

QUE por Nota N° 969/05 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación de contrato bajo la misma modalidad con el Dr. Marcelo VEGA por un monto equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple en la Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-1), a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Dra. Teresita LUCERO, en la División Salud;

QUE se cuenta con la Nota N° 2823/05 de la Jefatura de Administración mediante la cual se certifica la existencia de crédito presupuestario para tal contratación;

QUE obra Despacho N° 239/05 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con el Dr. Marcelo VEGA para cubrir un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermería (03-32-00-04-1) para el dictado de la asignatura Ciencias Biológicas a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Dra. Teresita LUCERO, en la División Salud;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

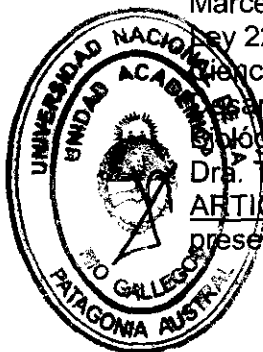
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Marcelo VEGA (C.U.I.T. N° 20-12074221-4) en el marco Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140 para cubrir UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-1), para el dictado de la asignatura Ciencias Biológicas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Dra. Teresita LUCERO, en la División Salud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande la presente contratación con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1

///



677



UNPA

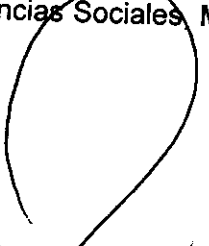
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

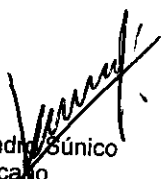
del TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carizzo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

677